



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
R-SIMV-2022-04-EV**

**REFERENCIA:** Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos”, a favor de **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores" y, en lo adelante, el "Consejo"), de fecha dos (2) de junio del dos mil ocho (2008), que autoriza la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual, "Registro del Mercado de Valores" y, en lo adelante, "Registro") de la entidad Providencial de Valores, S.A., (actual “**UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**”) en calidad de puesto de bolsa.
- VISTA** : La Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-41-EV, que aprueba la solicitud de **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, para realizar una oferta pública e inscribir en el Registro del Mercado de Valores y Productos, un programa de emisiones de Valores Representativos de deuda, denominados “Notas Estructuradas con Cobertura de Capital al Vencimiento” por un monto de hasta cuatrocientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 400,000,000.00).
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de

SC-07-03-01 Edición 2 Página 1 de 11

46



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

Valores, de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-21-MV, que aprueba el Reglamento para los Intermediarios de Valores (en lo adelante, el “Reglamento para los Intermediarios de Valores”).

**VISTA** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública (en lo adelante, el “Reglamento de Oferta Pública”).

**VISTA** : La Circular de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), C-SIMV-2020-11-MV, contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

**VISTO** : El Informe, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”), respecto de la solicitud de aprobación de una Oferta Pública de Valores de Bonos Corporativos de **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**

**CONSIDERANDO** : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Segunda Resolución de fecha dos (2) de junio del dos mil ocho (2008), el Consejo Nacional de Valores (actual Consejo Nacional del Mercado de Valores) aprobó la inscripción en el Registro de la entidad de la entidad Providencial de Valores, S.A., (actual “**UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**”) en calidad de puesto de bolsa. A tal efecto, se procedió con su inscripción en el Registro bajo el núm. SIVPB-017.

**CONSIDERANDO** : Que, asimismo, en el ejercicio de las potestades precitadas, mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-41-EV, el Consejo – entre otras cosas – aprobó a **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, una solicitud “*para realizar una oferta pública e inscribir en el Registro del Mercado de Valores y Productos, un programa de emisiones de Valores Representativos de deuda, denominados “Notas Estructuradas con*”

46



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

*Cobertura de Capital al Vencimiento” por un monto de hasta cuatrocientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 400,000,000.00).”*

**CONSIDERANDO**

- : Que mediante la comunicación núm. 26175, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil trece (2013), emitida por el superintendente de Valores (actual “superintendente del Mercado de Valores”), se notificó a **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, la precitada resolución de autorización del Programa de Emisiones de Oferta Pública de Valores de Notas Estructuradas con Cobertura de Capital al Vencimiento por un monto de hasta cuatrocientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 400,000,000.00).

**CONSIDERANDO**

- : Que, posteriormente, mediante el oficio núm. 26288 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil trece (2013), la Superintendencia comunicó a **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública precitada bajo el código núm. SIVEM-079 y, por efecto de esta autorización, su inscripción en el Registro en calidad de emisor bajo el núm. SIVEV-039.

**CONSIDERANDO**

- : Que, a la fecha, **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, es considerado como un emisor recurrente a la luz de lo dispuesto por la Ley núm. 249-17 y sus normativas complementarias.

**CONSIDERANDO**

- : Que mediante el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija, recibido por la Superintendencia en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), remitido adjunto a la comunicación marcada bajo el núm. 02-2021-000568, **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, representada por el señor José Javier Tejada Reynoso, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la entidad, solicitó a este órgano regulador la autorización e inscripción en el Registro de un Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00).

**CONSIDERANDO**

- : Que a través de la comunicación núm. 63528 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia

*Cal.*



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

requirió a **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del referido Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

**CONSIDERANDO** : Que mediante las comunicaciones núm. 02-2022-000584 y 01-2022-015266, de fechas cinco (5) de enero y veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, procedió a depositar ante esta Superintendencia los documentos requeridos para completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro.

**CONSIDERANDO** : Que a través de la comunicación núm. 63567, de fecha seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022), la Superintendencia comunicó a **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, que el plazo de los diez (10) días hábiles para evaluar la indicada solicitud de autorización e inscripción en el Registro iniciaba el día seis (06) de enero del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 13 del Reglamento de Oferta Pública.

**CONSIDERANDO** : Que, tras valorar la solicitud y la documentación remitida como soporte, a través de la comunicación núm. 63707, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), la Superintendencia requirió a **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, modificar diversos aspectos y complementar su solicitud.

**CONSIDERANDO** : Que, mediante la comunicación núm. 02-2022-000681, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, completó las observaciones y requerimientos realizados por la Superintendencia.

**CONSIDERANDO** : Que a través de la comunicación núm. 64236 de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Superintendencia informó a **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, que extendería el proceso de evaluación de su solicitud por un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles, a los fines de poder evaluar el contenido de la comunicación núm. 01-2022-015223 de fecha veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación núm. 03-2022-016348 recibida por

SC-07-03-01 Edición 2 Página 4 de 11

*Col*

esta Superintendencia del Mercado de Valores en fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022), **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, tramitó su Declaración Mensual Jurada de Solvencia y Adecuación de Operaciones, en la que se hace constar — entre otras cosas — que durante el período comprendido entre los días primero (1ro) y treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) se han mantenido los índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo e Índices de Adecuación de Operaciones y que la sociedad se encuentra en el nivel de “Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia”.

**CONSIDERANDO** : Que mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó la emisión de un Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija de la sociedad por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00).

**CONSIDERANDO** : Que **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, fungirá como su propio agente de estructuración y colocación, en este sentido, será el responsable de preparar y confeccionar el esquema de estructuración a ser empleado para la ejecución del programa de emisiones, colocación, y comercialización de los Valores de Renta Fija, denominados “Bonos Corporativos”, por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00).

**CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que *"el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (...)"*.

**CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de *"autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores"*.

**CONSIDERANDO** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, dispone que *"la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la*

*LC.*



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

*República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus Reglamentos".*

**CONSIDERANDO**

- : Que por otro lado, el artículo 157, numeral 14, de la Ley núm. 249-17, contempla la emisión de valores de oferta pública, como actividad autorizada a los intermediarios de valores.

**CONSIDERANDO**

- : Que partiendo de ello, el artículo 189 del Reglamento para los Intermediarios de Valores, indica expresamente que *"la Superintendencia podrá autorizar a los intermediarios de valores para realizar oferta pública de valores, siempre que se encuentren en el rango patrimonial previsto en el artículo 225 (Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia - Rango III) del presente Reglamento"*.

**CONSIDERANDO**

- : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y sus disposiciones reglamentarias, la autorización de toda oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Párrafo V del Artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

**CONSIDERANDO**

- : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, *"la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta"*.

**CONSIDERANDO**

- : Que la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados "Bonos

SC-07-03-01 Edición 2 Página 6 de 11

*GL*



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

Corporativos” por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00) realizada por **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**, cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública y demás normativas aplicables.

**CONSIDERANDO**

: Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública del Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00), presentada por **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**

**POR TANTO**, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

**PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA**, la oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00), requerido por la entidad **UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**

**SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA**, al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez el emisor materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores de la oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00) a ser realizada por **“UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.”**, cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

**I. Características generales de los valores:**

<b>a) Tipo de Valores</b>	:	Valores de Renta Fija denominados “Bonos Corporativos”.
<b>b) Moneda</b>	:	Pesos Dominicanos (DOP).
<b>c) Monto total del programa de emisiones</b>	:	Hasta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00).

*AL*

<b>d) Valor nominal</b>	:	Cien pesos dominicanos con 00/100 (DOP 100.00).
<b>e) Cantidad de valores</b>	:	Diez Millones (10,000,000).
<b>f) Vencimiento de los valores</b>	:	De entre tres (3) a diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión a generarse del programa de emisiones. El vencimiento será determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.
<b>g) Representación del programa de emisiones</b>	:	Mediante anotación en cuenta a cargo de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>h) Representante de la masa de los obligacionistas para cada una de las emisiones que componen el programa de emisiones</b>	:	A la fecha de la elaboración de la presente Resolución, es Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.
<b>i) Uso de los fondos</b>	:	<p>De acuerdo a la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de julio del año 2021, los recursos obtenidos a través del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Inversión en la adquisición de valores negociables en el Mercado de Valores Dominicano, así como en valores emitidos en Mercados Extranjeros bajo el marco permitido por la Ley del Mercado de Valores (249-17) y el Reglamento de Intermediarios de Valores;</li> <li>ii. Cobertura de comisiones y gastos derivados del Programa de Emisión aprobado mediante la asamblea;</li> <li>iii. Amortización de deuda.</li> </ul> <p>En los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión del Programa de Emisiones, se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el prospecto de emisión.</p>
<b>j) Mercado al que se dirige la oferta</b>	:	El Programa de Emisiones tiene como destinatario al público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas.
<b>k) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones</b>	:	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

*g.c.*

## II. Características específicas del programa de emisiones:

a) Tasa de interés	: Los valores objeto del presente programa de emisiones tendrá una tasa de interés fija en pesos dominicanos, lo cual será determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión. Su periodicidad de pago será determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
b) Garantía	: Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes del emisor son la prenda común de todos sus acreedores, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
c) Amortización del capital	: La amortización del capital será a la fecha de vencimiento correspondiente a cada Emisión a través del Agente de Pago.
d) Opción de pago anticipado	: El presente Programa no posee la opción de redención anticipada de los valores.
e) Colocación en mercado primario	: La suscripción de los valores en el mercado primario será efectuada en la bolsa de valores.
f) Negociación en mercado secundario	: En los Mecanismos Centralizados de Negociación autorizados y en el Mercado OTC.
g) Calificación de riesgo (Emisor y Programa de Emisiones)	: A la fecha de elaboración de la presente Resolución, el Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. en su informe emitido el mes de noviembre del año 2021.

**TERCERO: ORDENAR como en efecto ORDENA**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos Corporativos, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

**CUARTO: INFORMAR como en efecto INFORMA**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

**QUINTO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., que por efecto de la autorización otorgada, deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el capítulo II del Título II (*Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera*), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

**SEXTO: INFORMAR como en efecto INFORMA**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., que la colocación de los valores estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

**SÉPTIMO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., que la colocación de los valores de su oferta pública de Bonos Corporativos objeto de aprobación mediante la presente Resolución, está supeditada a que previo a la misma se encuentre dentro del rango patrimonial requerido y en cumplimiento con la suficiencia patrimonial e índices de apalancamiento que se establecen en el Reglamento para Intermediarios de Valores, en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

**OCTAVO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., que mientras esté vigente la oferta pública de Bonos Corporativos objeto de aprobación mediante la presente Resolución, deberá mantenerse dentro del rango patrimonial requerido y cumplir con la suficiencia patrimonial e índices de apalancamiento que se establecen en el Reglamento para Intermediarios de Valores y en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

**NOVENO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al emisor, de la aprobación del programa de emisiones de Bonos Corporativos mediante comunicación escrita.

**DÉCIMO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos Corporativos queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

**DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE**, a UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR como en efecto AUTORIZA**, al Departamento de Registro del Mercado de Valores a gestionar la disposición al público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, posterior a la inscripción de la Oferta Pública ante el Registro del Mercado de Valores.

**DÉCIMO TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta Resolución a **UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.**

**DÉCIMO CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Gabriel Castro  
Superintendente

